

Expediente nº: 525/2023

Informe firmado al margen.

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto: Personal funcionario de carrera - Bases Concurso Oposición Promoción Interna Subinspector/a de la Policía Local.

Interesado: \_\_\_\_\_

Fecha de iniciación: 18 de enero de 2023

**ACTA DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE INSPECTOR/A DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSON. (Bases publicadas el 30 de junio de 2023).**

En sesión telemática del Tribunal calificador, se reúnen el 29 de mayo de 2026, compuesto por los siguientes miembros funcionarios de carrera:

**ASISTENTES:**

Presidente: Don Víctor Alejo Rodríguez (Subcomisario de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife).

**Vocales**

Vocal 1: Doña María Nieves González Martín (Inspectora de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife)

Vocal 2: Doña Rita Herrera Almenara (Funcionaria de carrera en representación de la Comunidad Autónoma del Grupo A1)

Vocal 3: Dña. Teresa Rodríguez González (Inspectora del Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife)

Vocal 4º Don Francisco Javier Rodríguez González (Subcomisario del Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife)

Secretario: funcionario de carrera del Ayto Candelaria: don Octavio Manuel Fernández Hernández (Secretario del Ayuntamiento de Candelaria).


**DELIBERACIONES.**

El Presidente abre la sesión y se constata que no se han presentado alegaciones al acta del 18 de mayo de 2026 por lo que la propuesta del Tribunal que se ratifica queda elevada a definitiva y se propone la designación de tutores para las prácticas del único aspirante presentado: Don Rhodia Antonio Jurado Ruiz.

El Tribunal propone a los dos tutores que comparecen en este acto que son:

1.- Don Javier Fleitas Armas: Inspector de la Policía local del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

2.- Don Javier Viera Perdomo: Subcomisario de la Policía local del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Firmado por:	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	Fecha: 03-06-2026 08:16:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 60C90C1C2C9EAA8E5C2757C094111527 Comprobación CSV: <a href="https://sedeelectronica.candelaria.es/publico/documento/60C90C1C2C9EAA8E5C2757C094111527">https://sedeelectronica.candelaria.es/publico/documento/60C90C1C2C9EAA8E5C2757C094111527</a>			
Fecha de sellado electrónico: 03-06-2026 08:16:47 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-06-2026 08:16:47	

**Es de aplicación las presentes Bases apartado 7.4 que son las siguientes:**

**7.4. Fase 2. Periodo de prácticas y curso selectivo.**

A la vista de los resultados finales, el Tribunal, mediante certificación del Secretario con el visto bueno del Presidente/a, hará pública en la página web y en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, tras la valoración del concurso, formulando propuesta de nombramiento como funcionarios/as en prácticas a los/as aspirantes que corresponda, conforme a las plazas convocadas. En ningún caso puede declararse que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas incluidas las vacantes acumuladas, si las hubiese, conforme a lo dispuesto en la base primera.

Los/as aspirantes seleccionados/as que hubieran presentado en tiempo y forma la documentación exigida en la presente base y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios/as en prácticas por Resolución del órgano competente, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los/as funcionarios/as en prácticas nombrados/as de conformidad con lo previsto en la presente convocatoria, deberán superar un curso selectivo en la Academia de Seguridad que tendrá como finalidad la adquisición de conocimientos, en orden a la preparación específica y práctica de los/as aspirantes, para el desempeño de las funciones propias de Inspector/a de la Policía Local.


Quedarán exentos de realizar el curso selectivo aquellos/as aspirantes que presenten documento expedido por la Academia Canaria de Seguridad, en el que se acredite que el/la aspirante ha superado con anterioridad, en dicha Academia, un curso de contenido idéntico al que se vaya a realizar dentro del proceso selectivo. En este supuesto, los/as aspirantes estarán a la espera de que el Tribunal de Selección les convoque para la realización de la siguiente fase.

Los cursos selectivos tendrán el contenido y duración que oportunamente se especifiquen en el programa formativo oficial anual aprobado por la Academia Canaria de Seguridad, previo informe de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales Canarias.

Los cursos selectivos impartidos por la Academia Canaria de Seguridad podrán incluir un módulo de formación en el centro de trabajo, cuya duración se establecerá en la planificación anual de la misma.

La calificación final y global de los cursos selectivos, incluido el módulo de Formación en el Centro de Trabajo, corresponde a la Academia Canaria de Seguridad y será apto o no apto, quedando definitivamente eliminados/as del proceso selectivo aquellos/as aspirantes que obtengan la puntuación de no apto.

Cuando concurren causas de fuerza mayor, debidamente justificadas y apreciadas por la Administración, que impidan a los/as aspirantes realizar el curso selectivo, podrán realizarlo de no persistir tales circunstancias, en la siguiente convocatoria.

Firmado por:	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	Fecha: 03-06-2026 08:16:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 60C90C1C2C9EAA8E5C2757C094111527			
Comprobación CSV: <a href="https://sedelectronica.candelaria.es/publico/documento/60C90C1C2C9EAA8E5C2757C094111527">https://sedelectronica.candelaria.es/publico/documento/60C90C1C2C9EAA8E5C2757C094111527</a>			
Fecha de sellado electrónico: 03-06-2026 08:16:47	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-06-2026 08:16:47	

Los/as aspirantes, con independencia de su vinculación administrativa con el Ayuntamiento convocante, estarán sometidos/as al régimen interno que la Academia Canaria de Seguridad tenga establecido para su alumnado.

Finalizado el curso selectivo, la Academia Canaria de Seguridad comunicará al Ayuntamiento correspondiente la relación de los/las aspirantes que lo hayan superado, con indicación de la calificación obtenida.

Finalizado el periodo en curso en la Academia, el Tribunal hará pública en la página web y en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de los funcionarios/as en prácticas que lo hayan superado. Contra este acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante la alcaldía presidencia del Ayuntamiento de Candelaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el tablón de anuncios, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as aspirantes que superen el curso selectivo deberán superar de manera obligatoria un periodo en prácticas, incluido en el proceso selectivo, a cuyos efectos serán destinados a los puestos de trabajo que la Alcaldía-Presidencia estime oportunos de conformidad con las funciones propias de Inspector/a de la Policía.

Se establece un periodo de prácticas de 1.200 horas de servicio efectivo prestado en el Ayuntamiento de Candelaria, del cual se descontarán los periodos de Incapacidad Transitoria (IT), el curso selectivo de la Academia Canaria de Seguridad y cualquier otra circunstancia que imposibilitara la prestación del servicio. El cómputo de dichas horas comenzará a partir de la fecha de finalización del curso selectivo.


La valoración de este periodo de prácticas se hará sobre la base de criterios objetivos que harán referencia a la asimilación de los conocimientos impartidos, responsabilidad, dedicación, decisión y cuantos otros aspectos se consideren pertinentes en orden a ponderar las funciones propias de las plazas de Inspector/a de la Policía Local de esta Corporación.

La evaluación de las prácticas se realizará por una Comisión designada por la Alcaldía presidencia o por la Concejalía de Recursos Humanos.

El Tribunal de Selección, en base a la propuesta formulada por los responsables de la tutorización de las prácticas, calificará a los/as aspirantes como aptos o no aptos. Los/as aspirantes que obtengan la calificación de no apto quedan excluidos del proceso selectivo correspondiente. Asimismo, elevarán al órgano competente, las propuestas de nombramientos como funcionarios de carrera de los/as aspirantes declarados/as aptos/as.

Contra este acuerdo del Tribunal podrá interponerse por los/as interesados/as recurso de reposición ante la alcaldía-presidencia del Ayuntamiento de Candelaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el tablón de anuncios, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez superado, en su caso, el curso selectivo y el periodo de prácticas, se procederá a su nombramiento como funcionarios/as de carrera. Hasta el momento en que sean nombrados funcionarios/as de carrera continuarán como funcionarios/as en prácticas y quienes no lo superasen, perderán el derecho a su nombramiento como funcionario/a de carrera, mediante resolución

Firmado por:	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	Fecha:	03-06-2026 08:16:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 60C90C1C2C9EAA8E5C2757C094111527 Comprobación CSV: <a href="https://sedeelectronica.candelaria.es/publico/documento/60C90C1C2C9EAA8E5C2757C094111527">https://sedeelectronica.candelaria.es/publico/documento/60C90C1C2C9EAA8E5C2757C094111527</a>				
Fecha de sellado electrónico:	03-06-2026 08:16:47	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia:	

motivada, a propuesta del tribunal de selección, en base a la propuesta formulada por el órgano responsable de la evaluación del curso selectivo y el periodo de prácticas, en su caso.

En caso de que algún aspirante sea declarado no apto/a en la fase práctica, ya sea en la realización del Curso Selectivo organizado por la Academia Canaria de Seguridad, como en la realización de las prácticas de servicio efectivo en esta Administración, el Tribunal Calificador elevará al órgano competente relación complementaria de los/as aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo y no hubiesen obtenido plaza por falta de vacantes y que sigan a los/as funcionarios/as propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios/as en prácticas, en cuyo caso deberán asimismo superar el periodo de prácticas a que se refiere la fase dos del apartado siete de esta convocatoria y así sucesivamente hasta que las plazas vacantes queden cubiertas si fuere posible

**Por lo expuesto, los 5 miembros asistentes ACUERDAN:**

**PRIMERO.-** La resolución definitiva del concurso con la siguiente puntuación: 4,62 puntos a favor de Don Rhodia Antonio Jurado Ruiz.

**SEGUNDO.-** Formular propuesta de nombramiento a la Alcaldía-Presidencia de funcionario en prácticas como Inspector de la Policía local de Candelaria a Don Rhodia Antonio Jurado Ruiz.

**TERCERO.-** Se propone como designación de la comisión de tutores siguientes al personal funcionario de la Policía local siguiente:

1.- Don Javier Fleitas Armas: Inspector de la Policía local del Ayuntamiento de La Laguna.

2.- Don Javier Viera Perdomo. Subcomisario Policía local del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

**CUARTA.-** Se eleva la presente propuesta a la Alcaldía-Presidencia para que dicte el Decreto correspondiente de nombramiento de funcionario en prácticas y designación de tutores.

**QUINTA.-** Ordenar la publicación de la presente acta en el Tablón de edictos tanto físico como electrónico de la Corporación y en la ventana de empleo público de la página web [www.candelaria.es](http://www.candelaria.es) en el proceso selectivo: proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Inspector del Cuerpo de la Policía local del Ayuntamiento de Candelaria por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso (Bases publicadas el 30 de junio de 2023)

Y sin más asuntos que tratar, el Presidente, Don Víctor Alejo Rodríguez, levantó la sesión a las 11:30 horas, de todo lo que este Secretario, Octavio-Manuel Fernández Hernández da fe pública y una vez firmada por los comparecientes, incorpora la presente acta al expediente electrónico matriz 1759/2023.



Firmado por:	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	Fecha:	03-06-2026 08:16:47
Código Seguro de Verificación (CSV): 60C90C1C2C9EAA8E5C2757C094111527 Comprobación CSV: <a href="https://sedelectronica.candelaria.es/publico/documento/60C90C1C2C9EAA8E5C2757C094111527">https://sedelectronica.candelaria.es/publico/documento/60C90C1C2C9EAA8E5C2757C094111527</a>			
Fecha de sellado electrónico:	03-06-2026 08:16:47	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-06-2026 08:16:47

